

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

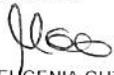
A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A.S.**, representada legalmente por **DAVID ANTONIO CAMACHO GONZALEZ**, que dentro del expediente No. **6046**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006999**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1706 del 9 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **6046**, para la exploración y explotación de una mina de para la exploración y explotación de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este departamento, suscrito el 6 de agosto de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de septiembre de 2004, con el código: **HEQJ-02**, del cual es titular la empresa **ZANDOR CAPITAL S.A.S.**, identificada con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por **DAVID ANTONIO CAMACHO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.084.264 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este Auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Concepto Técnico N° 1706 del 9 de octubre de 2015 y allegue la Licencia Ambiental, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al Titular Minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación en el área del título otorgado.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

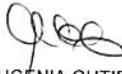
a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015